COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

NUMERO DEL CONTRATO	CMC 016-2026
FECHA	Cinco (05) de junio de dos mil veintiséis (2026).
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	**SERVICIOS LOGÍSTICOS ORIENTADOS AFORTALECER LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y GARANTIAS DE DERECHOS, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Fortalecimiento en la atención integral y acompañamiento a la primera infancia e infancia, adolescencia, juventud y familias en el Municipio de Yondó Antioquia.**
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MC ($46.995.500,00)
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	Secretaría de Gobierno Municipal
FUNCIONARIO RESPONSABLE	LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.828.944 de San Pablo (Bolívar), en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Yondó, electo mediante voto popular el día 29 de octubre de 2023 y posesionado el día 28 de diciembre de 2023 mediante acta de posesión de la Notaría Única de Puerto Berrío - Antioquia; facultado al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Manual de Contratación vigente, informa a **HÉCTOR DARIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.452.399 expedida en Yondó, en calidad de representante legal de HYL CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con NIT. 900.855.481-3** (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en la Carta de Presentación de la propuesta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC 016-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **SERVICIOS LOGÍSTICOS ORIENTADOS AFORTALECER LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y GARANTIAS DE DERECHOS, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Fortalecimiento en la atención integral y acompañamiento a la primera infancia e infancia, adolescencia, juventud y familias en el Municipio de Yondó Antioquia.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.
iii) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
iv) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
v) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
vi) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
vii) Expedir el certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal del contrato.
viii) Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el contrato.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del presupuesto oficial asciende a **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MC ($46.995.500,00);** incluyendo costos directos, indirectos, de administración y deducciones.

IVA INCLUIDO.

QUINTA. FORMA DE PAGO:

Para único pago deberá adjuntarse:

- Cuenta de cobro y/o factura
- Garantías requeridas, actualizadas y aprobadas por la entidad contratante

- Certificación donde conste el pago de la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales)
- Informe de ejecución del contratista.
- Soportes de ejecución.
- Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.
- Acta de recibo final y liquidación debidamente suscrita por las partes.
- Demás requisitos que otorgue la ley de ser necesario.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de cinco (05) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000538
FECHA:	24 DE ABRIL DEL 2026
VALOR:	CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/C (47.000.000,00)
PROYECTO:	Fortalecimiento en la atención integral y acompañamiento a la primera infancia e infancia, adolescencia, juventud y familias en el Municipio de Yondó Antioquia" - 202500000045952

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la Secretaria de Gobierno Municipal, LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA.

NOVENA. GARANTÍAS:

GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN				
AMPARO	FUNDAMENTO JURÍDICO	DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO O AMPARADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor total del contrato	El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y hasta la finalización de su liquidación, lo que implica una extensión mínima de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución fijado.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio	5% del valor total del contrato	El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y tres (03) años más contados a partir de la fecha de finalización prevista.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

		nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.		
Calidad del servicio	Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10% del valor total del contrato.	El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y hasta la finalización de su liquidación, lo que implica una extensión mínima de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución fijado.
Responsabilidad civil extracontractual	Artículos 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.	Esta póliza tendrá por finalidad amparar a la Entidad frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que se origine por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Asimismo, la Entidad Estatal dispone que dicha póliza deberá extender su cobertura a los perjuicios ocasionados por reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual atribuible a las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. Los amparos que se deben contemplar son: Predios, labores y operaciones. Contratistas y subcontratistas. Vehículos propios y no propios.	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

NOTA 1: REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA. En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el municipio de Yondó Antioquia NIT. No. 890.984.265-6, EL MUNICIPIO. se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indiquen en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en original por el tomador, esto es, por el contratista. Para que las garantías y seguros otorgados sean aceptados, se requiere: a) Aprobación del MUNICIPIO b) Declaración expresa de que no podrán ser cancelados sin autorización del MUNICIPIO dentro de los términos estipulados del contrato. C) Deberán mantenerse vigentes durante el período exigido. Será de cargo del Contratista el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros otorgados. Las garantías se regirán por las Leyes Colombianas y para todos sus efectos se fija como domicilio el Departamento de Antioquia, Colombia.

NOTA 2: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las pólizas acordadas y deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento que aumente el valor del Contrato o el plazo ejecución o su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía ajustándola al plazo y valor real de ejecución, así como asumir el valor de las primas correspondientes.

NOTA 3: Las garantías de qué trata la presente cláusula, deberán ser presentadas por el CONTRATISTA a EL CONTRATANTE, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio de los ajustes que solicite el CONTRATANTE.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Yondó – Antioquia, sector rural y urbano; se establece el domicilio contractual en el municipio de Yondó, Departamento de Antioquia.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Estudios y documentos previos.

Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

Propuesta presentada por el contratista.

Las garantías debidamente aprobadas

Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Yondó, Departamento de Antioquia a los cinco (05) días del mes de junio de 2026.

Por la Entidad,

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Elaboró	*Revisó*	*Aprobó*
Freddy Mauricio Martínez García *Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica*	*Lina Marcela Manosalva González* *Asesora Jurídica*	*Lina Marcela Manosalva González* *Asesora Jurídica*

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108